

CIRCULAR Nº 5 - TEMPORADA 2009/2010

**Se envía a: JUNTA DIRECTIVA Y COMISION DELEGADA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
COMITÉS AUTONÓMICOS DE ÁRBITROS
DELEGADOS COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS
CLUBES CON EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES**

Asunto: Normativas Ligas Nacionales.

NORMATIVA LIGAS NACIONALES

INDICE GENERAL

1.0 Preámbulo.

En la Asamblea General Ordinaria de la Temporada 2009-10, celebrada en Madrid el día 12 de Julio, se tomaron muchos acuerdos que afectan a las ligas nacionales, deben leer detenidamente estos por tanto esta normativa, ya que puede contener cambios sustanciales, con respecto a lo que se venía haciendo en años anteriores.

1.1 Normativa común para todas las Divisiones de las Ligas Nacionales.

1.1.1. AMBITO

La Normativa específica de Ligas Nacionales, está contenida en el Capítulo VII del Título II, relativo a Competiciones, del Reglamento General.

Las que siguen son normas complementarias aplicables a todas las Divisiones, incluyendo Segunda División Femenina y Tercera Masculina. Estas dos Divisiones son organizadas por las Federaciones Autonómicas (en adelante FF.AA.), quienes deberán dar a conocer a sus Equipos las normativas aquí recogidas, entregándoles copia de esta Circular, aunque en estas categorías las (FF.AA.) podrán hacer cambios en el sistema de juego, sistema de competición, inicio, homologación de locales y material a utilizar. El capítulo de licencias de estas categorías se describe en la circular 1

Las normas contenidas en esta Circular responden, con carácter general, a lo preceptuado por nuestros Estatutos, Reglamento General, Reglamento Técnico de Juego y acuerdos de la Asamblea General y Comisión Delegada.

1.1.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

En la web se encuentra una relación con los Equipos participantes en cada una de las Divisiones, distribuidos por grupos. Excepto los de tercera nacional masculina y segunda femenina.

1.1.3. PUNTUACION Y SISTEMA DE JUEGO

La puntuación aplicable a los encuentros de las Ligas Nacionales será la siguiente:

- Encuentro ganado: 2 puntos.
- Encuentro perdido: 0 puntos.

En los supuestos de incomparecencias, encuentros inacabados o circunstancias irregulares resolverá el Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM.

La Liga de Superdivisión Masculina se jugará por la modalidad "Copa del Mundo" (3 jugadores, 5 partidos). Recordamos el orden de enfrentamientos.

A - X
B - Y
C - Z
A - Y
B - X

Para la superdivisión femenina será el Swaythling Reducido, con el siguiente orden de enfrentamientos:

A - Y
B - X
C - Z
DOBLE
A - X
C - Y
B - Z

Para las restantes Divisiones la modalidad a utilizar será el Swaythling Reducido Modificado, con el siguiente orden de enfrentamientos y jugándose obligatoriamente los seis primeros partidos, únicamente en caso de empate tras estos seis partidos se disputará el doble, que decidirá el ganador:

A - Y
B - X
C - Z
A - X
C - Y
B - Z
DOBLE

1.1.4. CALENDARIOS

Los calendarios y datos de los equipos de todas las Divisiones pueden ser consultados a través de la página web de la RFETM: www.rfetm.com.

1.1.5. HORARIOS

Con carácter general regirán los siguientes horarios:

- Los domingos se comenzará entre las 10:00 y las 12:00 horas.
- Los sábados se comenzará entre las 16:00 y las 19:00 horas.
- Para las Ligas de Superdivisión Masculina y Femenina también es oficial la tarde del Viernes y la mañana del Sábado para disputar encuentros.
- Los restantes días laborables se comenzará a partir de las 18:00 horas.

- En caso de desplazamientos triples se disputará uno de los encuentros el sábado por la mañana que comenzará entre las 10:00 y las 12:00 horas.

Los Clubes con varios Equipos en Ligas Nacionales que utilicen el mismo local de juego serán responsables de la planificación de horarios en su local. Los Clubes de la misma ciudad que utilicen el mismo local de juego serán responsables de la planificación de horarios en dicho local.

Los Equipos de los Clubes con mayor número de Equipos en las diferentes Divisiones tienen preferencia en su petición de día de juego (Sábado o Domingo) si éste coincide con el día solicitado por el otro Equipo con quién comparte, al recibir en casa, un doble desplazamiento de un Equipo visitante.

Caso de que un Sábado coincida con día festivo los encuentros continuarían disputándose por la tarde, salvo petición expresa del Equipo que juega en casa y siempre que éste Equipo no reciba un desplazamiento doble.

1.1.6. MODIFICACIONES EN CALENDARIOS

A través de la web se puede rellenar el formulario de "Solicitud de Modificaciones y Cambios", que servirá tanto para cambios en los datos de los Equipos como en los Calendarios de Ligas Nacionales.

Cuando la modificación o cambio solicitado afecte a dos Equipos (cambios de fechas u horarios de juego), enviarán, cada uno, la solicitud de cambio y abonando la tarifa correspondiente solamente el solicitante y no el que da la conformidad.

La tarifa reglamentaria es de **40 Euros** por cambio o modificación solicitada con posterioridad a la realización de la inscripción en las Ligas Nacionales.

La solicitud de cambio en los calendarios debe tener entrada en la RFETM con una antelación superior a siete días, ya sea de la fecha programada o de la nueva fecha, lo que sea antes.

Las FF.AA. pueden autorizar cambios en los calendarios de Ligas Nacionales, sin necesidad de conformidad por parte de la RFETM, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Lo soliciten previamente y sea aceptado por la Comisión Delegada. La Dirección de Actividades podrá conceder una autorización provisional que

- deberá ser refrendada en la siguiente Reunión de dicho Órgano de Gobierno.
- 2) Exclusivamente para encuentros que disputen dos Equipos de su F.A.
 - 3) El cambio se refiera a día u hora de juego, dentro de la misma semana o a fecha anterior. Se exceptúan las dos últimas jornadas de la Liga de Superdivisión Masculina que obligatoriamente han de jugarse en las fechas y horas calendadas.
 - 4) Las FF.AA. autorizadas a realizar estos cambios deberán comunicarlos en tiempo y forma al Delegado del CTNA en su Federación o al Colegio Autonómico de Árbitros. Además, también deberán conservar toda la documentación justificativa de los cambios que realicen (solicitudes, autorización, etc.) y la entregarán al Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM si son requeridas para ello.

1.1.7. MODIFICACIONES POR COINCIDENCIA CON COMPETICIONES INTERNACIONALES

En la Circular nº 41 de la temporada 2002-03 se publicaron las normas que regulan los cambios en los calendarios de Ligas Nacionales por la participación de jugadores españoles en pruebas internacionales para las que hayan sido seleccionados por la Dirección Técnica, la ETTU o la ITTF. Resumimos los procesos que se indicaban en dicha Circular:

- 1) La Dirección Técnica comunicará por fax o e-mail al Club que le ha/n sido seleccionado jugador/es, con una antelación mínima de 30 días a la fecha a partir de la cual los jugadores son convocados.
- 2) El Club que tenga jugador/es seleccionado/s deberá solicitar a la Dirección de Actividades el cambio del calendario. Esta solicitud debe tener entrada dentro de los **tres** días siguientes de la comunicación al Club de la selección de su jugador.
- 3) La Dirección de Actividades remitirá fax o e-mail a los dos Equipos afectados indicándoles que acuerden nueva fecha para el encuentro. La nueva fecha que acuerden no podrá ser posterior a la de dos Jornadas siguientes en el calendario.
- 4) Los Equipos implicados disponen entonces de 7 días naturales para informar (ambos) a la Dirección de Actividades de la nueva fecha acordada.

- 5) Caso de que los Equipos implicados no lleguen a un acuerdo o que la fecha acordada no esté dentro de los plazos previstos o que no se reciban las comunicaciones de los dos Equipos antes de los 7 días indicados, la Dirección de Actividades, sin necesidad de comunicación previa a ambos Equipos, procederá a fijar nueva fecha para el encuentro. Esta nueva fecha en ningún caso será posterior a las dos jornadas siguientes en que está fijada en el calendario.
- 6) Una vez que la Dirección de Actividades publique oficialmente la nueva fecha del encuentro ésta ya no podrá ser cambiada. Cualquier argumento que los Equipos deseen que sea tomado en consideración para fijar la nueva fecha deben hacerlo saber antes de que sea publicada. Argumentaciones posteriores no serán válidas.
- 7) Los dos Equipos implicados en el cambio gozarán de los mismos derechos y deberes.

Esta normativa se aplicará también a los Equipos participantes en la Champions League y en la ETTU Cup. En este caso, al no existir la comunicación de la Dirección Técnica que pone en marcha los procesos de modificación del calendario, los plazos que anteriormente se indican se contarán desde el día de la publicación oficial de los Calendarios de las Ligas de Superdivisión y sucesivamente desde la fecha en que los Equipos vayan pasando las rondas de estas competiciones.

La RFETM en ningún caso será responsable de los billetes u otros gastos que realicen los Clubes con una antelación superior a 27 días de la fecha en que están fijados los encuentros en el Calendario de Liga, si finalmente la fecha calendada es modificada cumpliendo la normativa que se refleja en este Apartado. Recomendamos a los Clubes que antes de realizar gastos por reservas de billetes u hoteleras verifiquen que la fecha del encuentro no será modificada por coincidencias con competiciones internacionales.

1.1.8. TRAMITACION DE LICENCIAS

Para la tramitación de licencias se seguirán las normas de la Circular nº 1 y otras que se puedan publicar a lo largo de la Temporada 2009-10.

Las licencias de jugadores participantes en la Liga de Superdivisión Masculina podrán solicitarse hasta 72 horas antes del comienzo de la misma, abriéndose un

segundo plazo a la finalización de la Primera Vuelta que vencerá 72 horas antes del comienzo de la Segunda Vuelta. Los jugadores que tramiten en este segundo plazo podrán alinearse solamente a partir de la primera jornada de la Segunda Vuelta.

Las licencias de jugadores participantes en todas las Ligas Nacionales, excepto Superdivisión Masculina, podrán solicitarse hasta 7 días antes del comienzo de sus Ligas, abriéndose un segundo plazo a la finalización de la Primera Vuelta que vencerá 7 días antes del comienzo de la Segunda Vuelta. Los jugadores que tramiten en este segundo plazo podrán alinearse solamente a partir de la primera jornada de la Segunda Vuelta.

Estos plazos se refieren solamente a la tramitación de nuevas licencias y no a la modificación, por motivos reglamentados, de licencias ya tramitadas. Todos los jugadores tendrán los mismos plazos de tramitación con independencia de su nacionalidad.

Se emitirán licencias específicas de Tercera División Masculina y Segunda División Femenina. Los titulares de estas licencias serán considerados "jugadores participantes en Ligas Nacionales".

Los jugadores que tramiten licencia por un Equipo no participante en Ligas Nacionales llevarán indicado en su licencia su condición de "NO PARTICIPANTE" y por tanto no podrán ser alineados en éstas salvo que sean de Categoría Benjamín a Sub-23 y siguiendo las condiciones fijadas en el Artículo 66 del Reglamento General. Los beneficios que este Artículo concede a los jugadores jóvenes no afectan a los jugadores seniors o veteranos y por tanto estos jugadores no podrán en ningún caso alinearse en encuentros de Ligas Nacionales si han tramitado una licencia de "NO PARTICIPANTE".

A requerimiento del árbitro, los jugadores estarán obligados a presentar el DNI u otro documento identificativo con el fin de verificar la titularidad de las licencias presentadas.

1.1.9. COMPONENTES POR EQUIPO SEGÚN NACIONALIDAD

En razón a su nacionalidad actual y a otras características referidas a su situación legal en España, se clasifican a los jugadores en:

- Jugadores "españoles".
- Jugadores "comunitarios".
- Jugadores "extranjeros".

- Jugadores "asimilados".

Las características y encuadramiento de cada jugador se hacen en base a la reglamentación vigente y a la documentación presentada a la hora de solicitar la tramitación de su licencia.

En Superdivisión Masculina y Femenina, los Equipos podrán alinear en sus encuentros un solo jugador extranjero y obligatoriamente cada Equipo alineará al menos un jugador de nacionalidad española o asimilado en los partidos individuales.

En las restantes Divisiones, los Equipos solo podrán alinear en sus encuentros:

- En los partidos individuales: un solo jugador extranjero o comunitario y obligatoriamente dos jugadores españoles o asimilados.
- En el partido de dobles: obligatoriamente se deberá alinear a un jugador español o asimilado.

Los jugadores asimilados podrán participar en las Ligas Nacionales sin ocupar plaza de extranjero ni de comunitario.

1.1.10. ALINEACIONES EN EQUIPOS DEL MISMO CLUB DE DIVISION SUPERIOR

Los jugadores seniors y veteranos, españoles, asimilados o comunitarios, participantes en Ligas Nacionales, podrán ser alineados hasta un máximo de dos encuentros en uno o dos Equipos del mismo Club de División superior sin necesidad de modificar la licencia para ello. Cumplidos los dos encuentros deberán tramitar nueva licencia por el Equipo de la máxima División en que hayan sido alineados, quedando encuadrados definitivamente en este Equipo.

Los jugadores benjamines, alevines, infantiles, juveniles y sub-23 que sean españoles, asimilados o comunitarios y sean o no participantes en Ligas Nacionales, podrán alinearse hasta un máximo de seis encuentros en Equipo o Equipos del mismo Club de División superior al que tengan tramitada su licencia. Cumplidos los seis encuentros deberán tramitar nueva licencia por el Equipo de la División superior en que hayan sido alineados y no pudiendo ya volver a disputar encuentros por el Equipo de la División que figura en su licencia.

Al igual que en todos los casos de modificaciones o extravío de licencias, las tramitaciones de estas

nuevas licencias llevarán aparejado el pago de derechos dobles, excluyendo la tarifa de MGD.

Un jugador no podrá ser alineado por dos Equipos diferentes en un mismo fin de semana, según figure en el Calendario Oficial. Si un encuentro se cambia de fecha, se entenderá como fecha para la aplicación de esta normativa, la originalmente expuesta en el calendario oficial. El incumplimiento de esta norma tendrá la consideración de alineación indebida.

1.1.11. DELEGADOS, DELEGADOS DE CAMPO Y ENTRENADORES

Cada **Equipo** deberá contar con un Delegado con Licencia Federativa.

Cada **Club** con Equipo/s participante/s en Ligas Nacionales deberá contar, al menos, con los servicios de un Entrenador, por cada dos equipos, estos deberán estar en posesión del Título Oficial expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFETM, tramitándole la correspondiente Licencia Federativa.

Los Niveles de Entrenadores exigidos en las diferentes Divisiones de Ligas Nacionales serán:

- **Tercer Nivel:** Podrán actuar en todas las Divisiones.
- **Segundo Nivel:** Podrán actuar en División de Honor, Primera, Segunda y Tercera División.
- **Primer Nivel:** podrán actuar en Primera, Segunda y Tercera División.

Será obligatoria la presencia de un Entrenador titulado en las Ligas de Superdivisión y División de Honor, en los encuentros de los Campeonatos de España de todas las categorías (excepto Veteranos) y en las Copas de SS.MM. los Reyes. En caso de incumplimiento el Comité de Disciplina Deportiva tomará las medidas disciplinarias correspondientes.

1.1.12. HONORARIOS DE ARBITRAJES

		CONCENTRACION	
• Liga Europea y Selecciones	114 €	91,20 €	
• Superdivisión Masculina	114 €	51,20 €	
• Superdivisión Femenina	65 €	51,20 €	
• División de Honor	55 €	44,00 €	
• Primera División	43 €	34,40 €	
• Segunda División Masculina	40 €	32,00 €	
• 3ª Masculina y 2ª Femenina	31 €	24,80 €	

(o importe inferior a fijar por el C.T.N. de Árbitros).

1.1.13. COMUNICACIONES DE RESULTADOS

En las todas las ligas Nacionales, una vez concluido el encuentro y siempre en el plazo máximo de doce horas, el árbitro deberá introducir los resultados detallados del encuentro a través de la web www.rfetm.com

El incumplimiento de estas normas de comunicación de resultados por parte de los encargados de realizarla llevará aparejada sanción.

Esta comunicación de resultados, no evita tener que mandar las actas originales a la RFETM, c/. Ferraz, 16. 28008 - Madrid, como muy tarde el día posterior a la celebración del encuentro.

1.1.14. RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

Los resultados y clasificaciones de todas las Ligas organizadas por la RFETM serán publicadas a través de su página web.

1.1.15. CERTIFICADOS DE LOCALES

Los Equipos participantes en las Ligas Nacionales deberán remitir a la RFETM-Madrid un certificado de las características de su local de juego, completando el impreso que al efecto se adjunta (anexo nº 1).

Este certificado será necesario enviarlo una sola vez. Los Equipos que ya lo tengan remitido solo tendrán que enviarlo de nuevo cuando cambien de local de juego o realicen cambios en el que actualmente disputan sus encuentros. Será responsabilidad de los Clubes que los datos indicados en este Certificado se ajusten en cada encuentro a lo especificado en los mismos.

Recordar que por acuerdo de Asamblea de la temporada 2007, las medidas mínimas de las áreas de juego en las Ligas de División de Honor Masculina y Femenina (12 x 6 metros).

1.1.16. MESA Y PELOTA

La utilización por cada Equipo de una única marca, modelo y color de mesa y una única marca y color de pelota, que se indican en los datos de los Equipos adjuntos a los calendarios, es obligatoria. En la web de la RFETM están publicados la relación de estos materiales de juego, especialmente dirigida a informar a los árbitros, para la correcta aplicación de esta norma.

1.1.17. CONTROLES DE RAQUETAS

Podrán llevarse a cabo controles de raquetas, sin previo aviso, en **todas** las competiciones organizadas por la RFETM. Estos controles se realizarán de acuerdo con la normativa publicada al efecto y en caso de infracción llevarán aparejadas las sanciones previstas por el "Régimen Sancionador", también publicado.

1.1.18. DELEGADO FEDERATIVO

La RFETM podrá nombrar, para cualquier encuentro, un Delegado Federativo que llevará a cabo los cometidos que regula el Reglamento General.

1.1.19. FASES DE ASCENSO: NORMAS COMUNES

En todas las Fases de Ascenso de las Ligas Masculinas y Femeninas tendrán derecho a participar los 2 primeros clasificados de los grupos de la Liga de la División correspondiente.

Para que un jugador pueda participar en cualquiera de las Fases de Ascenso de las Ligas Nacionales deberá haber sido alineado en al menos dos ocasiones, en la División en la que participe, antes de que su Equipo dispute el tercer encuentro de la Segunda Vuelta. Excepciones a esta norma podrán ser contempladas, entre otros motivos, para los casos de lesiones de larga duración o sustitución, por lesión, de los habitualmente titulares en los Equipos, antes del comienzo o durante el desarrollo de la fase y siempre que estas sean debidamente justificadas. Los Equipos que deseen tener la posibilidad de alinear un jugador de nacionalidad española que no cumpla con el requisito antes indicado, deberán siempre remitir solicitud específica a la Dirección de Actividades al menos diez días antes del comienzo de la fase,

haciendo constar nombre del jugador y remitiendo copia de la solicitud de licencia. La Dirección de Actividades realizará un estudio particular de cada caso y su adecuación al espíritu de esta norma, remitiendo escrito razonado, con copia al Juez-Arbitro de la Fase, donde se autorizará o denegará dicha alineación. Un jugador solo podrá participar en una Fase de Ascenso.

Recordamos que las Fases de Ascenso forman parte de la competición como cualquier otro encuentro de la fase regular de la Liga. La no presentación en una Fase de Ascenso o una comunicación tardía de la renuncia a participar aparejará las mismas sanciones que la no presentación a encuentros de Liga. Los Equipos con derecho a participar no tienen que inscribirse en las Fases de Ascenso pero si pueden renunciar a participar comunicándolo, como última fecha, el martes siguiente a la finalización de la Liga correspondiente.

El sistema de competición en todas las Fases de Ascenso será por grupo o grupos de liga a una sola vuelta y posteriormente eliminatorias cruzadas. Los Equipos que hayan jugado en un mismo grupo de la Liga regular no podrán coincidir en un grupo de la Fase de Ascenso. Los Equipos de una misma F.A. sí podrán coincidir en un grupo de la Fase de Ascenso.

En todas las Fases de Ascenso es obligatoria la creación de un Comité de Disciplina y la actuación de un Juez Arbitro. Este será designado por el Comité Nacional de Árbitros y tendrá las atribuciones que le confiere el Reglamento General, pudiendo cambiar los horarios y/o enfrentamientos en beneficio de la competición. También estará a su cargo la adjudicación de mesa para cada encuentro y absorberá las funciones del Jurado Oficial de la Competición y del Delegado Federativo, si estos no son designados.

1.1.20. FASES DE ASCENSO: SEDES

Las Entidades interesadas en la organización de cualquier Fase de Ascenso deberán comunicarlo a la RFETM antes de las 20:00 horas del 10 de Marzo de 2010. (Siendo estas las únicas autorizadas para poder realizar la puja).

La federación podrá mandar, si lo considera necesario, a las sedes solicitantes un delegado para inspeccionar las condiciones de la celebración de la fase.

La organización de la Sede en cualquier Fase de Ascenso será concedida a la Entidad que oferte a la RFETM las mejores condiciones económicas.

La entidad que oferte a la RFETM la segunda mejor cantidad quedará como reserva.

El modo que tendrán los clubes de realizar las ofertas se realizará por el sistema de subasta.

La subasta se cerrará el día 23 de Marzo a las 12:00, siempre que no se haya realizado una puja en los 5 minutos anteriores a la fecha de cierre. En este caso habrá que esperar 5 minutos, desde la última, por si surge una nueva oferta y así sucesivamente, hasta que se cumplan 5 minutos desde la última oferta o todos los solicitantes se retiren de la puja.

Las pujas se harán vía web accediendo los solicitantes al sistema mediante autenticación. La RFETM podrá establecer los mínimos de salida y tramos de puja al alza.

La cantidad y la fecha de la oferta, se hará pública en la web para conocimiento de todas las partes.

La Federación o Entidad a la que le sea concedida la organización de la fase deberá aportar los árbitros y el material necesario, de acuerdo con las directrices que les sean marcadas desde la RFETM y el C.T.N.A., siendo los derechos de arbitraje, incluidos los del Juez Arbitro, a su cargo.

También deberán proporcionar a los Equipos participantes toda la información necesaria, especialmente la relativa al local de juego, material, ofertas de alojamientos, etc.

Al final de cada sesión de la competición, la organización deberá introducir a través de la web de la RFETM los resultados detallados de la competición, siguiendo las directrices que le marque la RFETM. Además el juez árbitro en el plazo de dos días, debe enviar un informe del desarrollo de la fase, y el original de las actas de los encuentros disputados a la RFETM.

1.1.21. FASES DE ASCENSO: VACANTES

1) POR INCOMPATIBILIDAD

No será permitida la participación del Equipo de un Club que ya tenga otro Equipo con derecho a participar en la Liga de la División a la que se asciende, en la Temporada 2009-10. Excepto

aquellos Equipos en los que otro Equipo de su Club haya adquirido el derecho a participar en la fase en la Liga inmediatamente superior a la de la División a la que asciende.

A esta regla general surge una excepción, que marca el Artículo 308 del Reglamento General, si el Equipo que tomara parte en una División determinada descendiera a la inmediata inferior y en ésta estuviera otro Equipo del mismo Club, solamente podrá permanecer en la misma División uno de ellos, pasando el otro a la inmediata inferior aún en el caso de que este Equipo hubiera ascendido o hubiera adquirido el derecho a participar en la Fase de Ascenso.

2) POR RENUNCIAS A PARTICIPAR

Los Equipos con derecho a participar pueden renunciar a ello siempre que lo comuniquen, como muy tarde, el martes siguiente a la finalización de la Liga en que participan. Esta comunicación de la renuncia a participar podrá hacerse por fax o e-mail.

En el caso que tras eliminar los equipos incompatibles, se produjera que algún grupo se quedara sin representación, se otorgaría una plaza directamente al siguiente equipo que pudiera hacerlo y siempre que estuviera dentro de los cinco primeros clasificados en su grupo.

Teniendo en cuenta la salvedad anterior, tanto en el caso de incompatibilidad como en caso de renunciaciones, serán convocados a participar en la Fase de Ascenso los Equipos mejores terceros clasificados de entre todos los grupos de la División. Para decidir los mejores terceros se tendrá en cuenta el cociente entre **partidos** ganados y perdidos y, en caso de empate, se efectuará sorteo por la Dirección de Actividades. Si fuera necesario convocar a los mejores cuartos se seguirían las mismas directrices.

1.1.22. COMITÉ DE COMPETICIÓN EN LAS FASES DE ASCENSO

Se formarán Comités de Competición específicos en todas las Fases de Ascenso con la composición, competencias y funciones aprobadas por la Asamblea en 2006 y publicadas en la Nota Informativa nº 15 de la temporada 2005-06.

1.2 "Liga Arteal Ventanas" de Superdivisión Masculina y Liga de Superdivisión Femenina.

1.2.1. SISTEMA DE COMPETICION

12 Equipos en Superdivisión Masculina y 10 Equipos en Superdivisión Femenina, en grupo único. Liga a doble vuelta.

En la Liga de Superdivisión Masculina, una vez finalizada la liga regular, se disputarán eliminatorias (Play-off) entre los seis primeros Equipos para decidir el Equipo campeón. La primera eliminatoria enfrentará a los clasificados 5 – 4 y 3 – 6 quedando exentos los dos primeros clasificados. En semifinales se enfrentarán el vencedor del encuentro 5 – 4 contra el 1 y el vencedor del encuentro 3 – 6 contra el 2. Los vencedores en semifinales disputarán la final. Todas las eliminatorias se disputarán al mejor de tres encuentros jugándose el primero en el local del Equipo peor clasificado y los otros dos, si fuera necesario, en un mismo fin de semana, en el local del mejor clasificado.

En todos los encuentros de la Liga de Superdivisión Masculina actuarán dos árbitros. Los encuentros de cada una de las dos últimas Jornadas deberán jugarse obligatoriamente el mismo día y hora sin posibilidad de modificación.

1.2.2. DESCENSOS

Descienden a División de Honor Masculina los dos últimos clasificados y a División de Honor Femenina el último clasificado.

1.2.3. JUGADORES ALINEABLES

Para que un jugador pueda ser alineado en los Play-off de la Liga de Superdivisión Masculina es imprescindible que haya sido alineado en al menos dos encuentros de la primera vuelta y dos encuentros de la segunda vuelta de la liga regular. Los jugadores

del Club de divisiones inferiores y con nacionalidad española o asimilados están exentos de este requisito.

1.2.4. MATERIAL DE JUEGO

- Este año no existe acuerdo con ninguna casa comercial en particular, por tanto se podrá utilizar cualquier tipo de material autorizado, no obstante la RFETM se reserva el derecho de poder autorizar materiales para esta competición en un futuro.

1.2.5. COPAS

Al Equipo ganador de la Liga de Superdivisión Masculina le será entregada la Copa Presidente del Gobierno.

Al Equipo ganador de la Liga de Superdivisión Femenina le será entregada la Copa Real Federación Española.

Para conseguirlas en propiedad, será preciso que un mismo Equipo gane la Liga respectiva tres temporadas consecutivas o cinco alternas. A los ganadores de cada temporada les será entregado trofeo representativo.

1.2.6. COMPETICIONES EUROPEAS

Los mejores Equipos clasificados en cada Liga, exceptuando los participantes en las Champions League y los que renuncien a participar, obtendrán el derecho a participar en la ETTU Cup, de acuerdo con las normas de la misma, estableciéndose un orden para participar, en función de la mejor clasificación en el play off y en caso del mismo resultado, se ordenaría por el resultado al final de la liga regular.

1.3 Liga Nacional de División Honor Masculina y División Honor Femenina.

1.3.1. SISTEMA DE COMPETICION

20 Equipos en División de Honor Masculina y Femenina, distribuidos en 2 grupos, cada una, por proximidad geográfica. Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar más de un encuentro por desplazamiento.

1.3.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a Superdivisión Masculina 2 Equipos, los dos primeros clasificados en cada Fase de Ascenso. Ascienden a Superdivisión Femenina 3 Equipos, los tres primeros clasificados en cada Fase de Ascenso.

Descienden a Primera División Masculina 4 Equipos, los dos últimos clasificados de cada grupo.

Descienden a Primera División Femenina 2 Equipos, el último clasificado de cada grupo.

1.3.3. FASE DE ASCENSO. SISTEMA DE COMPETICION

En cada Fase participarán 4 Equipos, los 2 primeros clasificados de cada grupo, en una sola sede. El sistema de competición será en un grupo, por liga a una vuelta.

1.3.4. FASE DE ASCENSO. ORGANIZACION

La Fase de Ascenso a Superdivisión Masculina y Femenina tendrá lugar los días 10 y 11 de Abril de 2010. Cada fase se deberá disputar con un mínimo de 2 mesas, disponibles para entrenamientos a partir de la tarde del viernes, con el siguiente horario:

Sábado	10:00	Encuentros 1N - 2N y 1S - 2S.
Sábado	18:00	Encuentros 2N - 1S y 1N - 2S.
Domingo	11:00	Encuentros 1N - 1S y 2N - 2S.

Serán designados al menos dos árbitros para cada encuentro y un Juez Arbitro.

1.3.5. TROFEOS

A cada uno de los Equipos ganadores de las Ligas Nacionales de División de Honor Masculina y Femenina les será concedida la Copa de Campeón de Liga.

1.4 Liga Nacional de Primera División Masculina.

1.4.1. SISTEMA DE COMPETICION

60 Equipos en 6 grupos, distribuidos por proximidad geográfica. Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar varios encuentros en los desplazamientos.

1.4.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a División de Honor 4 Equipos, los cuatro primeros clasificados de la Fase de Ascenso.

Descienden a Segunda División 12 Equipos, los dos últimos clasificados de cada grupo.

1.4.3. FASE DE ASCENSO. SISTEMA DE COMPETICION

Participarán 12 Equipos, los 2 primeros clasificados de cada grupo, en una sola sede.

Se formarán 4 grupos, de 3 Equipos cada uno, por sorteo, condicionado a que en cada grupo haya, como mínimo, un primer y un segundo clasificados.

El sorteo para componer los 4 grupos tendrá lugar el día 9 de Abril a las 20:00 horas, en el local de juego de la fase o en otro que determinen los Organizadores, y será llevado a cabo por el Juez Arbitro.

Los campeones de cada grupo se enfrentarán contra los subcampeones de la siguiente forma:

- Campeón Grupo 1 – Subcampeón Grupo 3.
- Campeón Grupo 2 – Subcampeón Grupo 4.
- Campeón Grupo 3 – Subcampeón Grupo 1.
- Campeón Grupo 4 – Subcampeón Grupo 2.

Los ganadores en estos cuatro enfrentamientos ascienden a División de Honor. Los cuatro perdedores y los restantes participantes no

ascendidos, quedan en puertas de ascenso, en espera de renunciaciones para poder ascender. En caso de que las renunciaciones se produzcan, primero se ordenarán los cuatro Equipos caídos en el cruce, que se ordenarán según los resultados obtenidos en los grupos de la fase y por los métodos habituales marcados por nuestro Reglamento General (cociente de encuentros, partidos, juegos y tantos) salvo que en los grupos de la fase no se hayan disputado el mismo número de encuentros en todos ellos (por ausencia o retirada de algún Equipo), en cuyo caso se eliminará el cociente de encuentros y se tendrán en cuenta solamente el cociente de partidos, juegos y tantos. Luego con el mismo baremos los otros equipos restantes.

1.4.4. FASE DE ASCENSO. ORGANIZACION

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días 10 y 11 de Abril de 2010. Se deberá disputar en un local con un mínimo de 4 mesas, con el siguiente horario:

Sábado	11:00	Encuentros 1 – 3.
Sábado	16:30	Encuentros 3 – 2.
Sábado	19:00	Encuentros 1 – 2.
Domingo	11:00	Cruces 1º – 2º.

1.5 Liga Nacional de Primera División Femenina.

1.5.1. SISTEMA DE COMPETICION

35 Equipos en 4 Grupos, distribuidos por proximidad geográfica. Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar varios encuentros en cada desplazamiento. Excepto el grupo 4 que se jugará por concentraciones.

1.5.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascenden a División de Honor Femenina 4 Equipos, los cuatro primeros clasificados de la Fase de Ascenso.

No desciende ningún Equipo en esta División.

1.5.3. FASE DE ASCENSO: SISTEMA DE COMPETICION

Participarán 8 Equipos, los 2 primeros clasificados de cada grupo, en una sola sede.

Se formarán 2 grupos, de 4 Equipos cada uno, por sorteo, condicionado a que en cada grupo haya dos primeros clasificados. En caso de renuncia de primeros clasificados se considerará como tales a los segundos clasificados que tengan mejor cociente de partidos ganados/perdidos.

El sorteo para componer los 2 grupos de esta Fase de Ascenso tendrá lugar el día 9 de Abril a las 20:15 horas, preferiblemente en el local de juego o en otro que determinen los Organizadores y será llevado a cabo por el Juez Arbitro.

El campeón de cada grupo asciende a División de Honor. Los segundos se cruzarán contra los terceros clasificados del grupo contrario y los ganadores en estos dos enfrentamientos también ascienden a División de Honor. Los dos perdedores y los restantes participantes quedan en puertas de ascenso, en espera de renunciaciones para poder ascender. En caso de que las renunciaciones se produzcan, estos dos Equipos se ordenarán teniendo en cuenta los mismos baremos ya indicados en la normativa de Primera División Masculina. Siempre estando por delante los que han caído en el cruce.

1.5.4. FASE DE ASCENSO. ORGANIZACION

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días 10 y 11 de Abril de 2010. Se deberá disputar en un local con un mínimo de 4 mesas, con el siguiente horario:

Sábado	11:00	Encuentros 1 – 3 y 2 – 4.
Sábado	16:30	Encuentros 3 – 2 y 1 – 4.
Sábado	19:00	Encuentros 1 – 2 y 3 – 4.
Domingo	11:00	Cruces 1º – 2º.

1.6 Liga Nacional de Segunda División Masculina.

1.6.1. SISTEMA DE COMPETICION

120 Equipos distribuidos en 12 grupos por proximidad geográfica más un grupo, numerado como Grupo 13, formado por 12 Equipos de la F.A. de Islas Canarias. Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar varios encuentros en los desplazamientos

1.6.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a Primera División 16 Equipos, los 16 primeros clasificados de la Fase de Ascenso.

Descienden a Tercera División 24 Equipos de la Península y Baleares, los dos últimos clasificados de los Grupos 1 al 12. El Grupo 13 tiene establecido su propio sistema de descensos por acuerdo de la F.A. Canaria aceptados por la RFETM.

1.6.3. FASE DE ASCENSO: SISTEMA DE COMPETICION

Participarán un máximo de 26 Equipos, los 2 primeros clasificados de los 13 grupos de la Liga Nacional (incluyendo el grupo Canario), en una sola sede.

Se formarán 6 grupos de 3 Equipos y 2 grupos 4 Equipos cada uno, por sorteo, condicionado a que en cada grupo haya, como mínimo, un primer y un segundo clasificados.

En esta fase las dos primeras vacantes que se produzcan, ya sea por incompatibilidad o por renunciaciones, no serán cubiertas para buscar la formación de 8 grupos de 3 Equipos cada uno.

El sorteo para componer los 8 grupos de esta fase tendrá lugar el día 9 de Abril a las 20:30 horas, en el

local de juego o en otro que determinen los Organizadores, y será llevado a cabo por el Juez Arbitro.

El primer clasificado de cada uno de los 8 grupos asciende a Primera División.

Los segundos de cada grupo se enfrentarán contra los terceros de la siguiente forma:

- Subcampeón Grupo 1 – Tercero Grupo 2.
- Subcampeón Grupo 2 – Tercero Grupo 1.
- Subcampeón Grupo 3 – Tercero Grupo 4.
- Subcampeón Grupo 4 – Tercero Grupo 3.
- Subcampeón Grupo 5 – Tercero Grupo 6.
- Subcampeón Grupo 6 – Tercero Grupo 5.
- Subcampeón Grupo 7 – Tercero Grupo 8.
- Subcampeón Grupo 8 – Tercero Grupo 7.

Los ganadores en estos ocho enfrentamientos también ascienden a Primera División. Los ocho perdedores quedarán en “puertas de ascenso” en espera de renunciaciones para poder ascender. Estos ocho Equipos se ordenarán teniendo en cuenta los mismos baremos ya indicados en la normativa de Primera División Masculina. Detrás de estos también en puertas de ascenso quedarían los cuartos de grupo si hubieran disputado la fase más de 24 equipos.

1.6.4. FASE DE ASCENSO: ORGANIZACION

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días 10 y 11 de Abril de 2010. Se deberá disputar en un local con una cabida mínima de 12 mesas, con el siguiente horario:

Sábado	11:00	Encuentros 1 – 3 y 2 – 4.
Sábado	16:30	Encuentros 3 – 2 y 1 – 4.
Sábado	19:00	Encuentros 1 – 2 y 3 – 4.
Domingo	11:00	Cruces 2º - 3º.

1.7 Ligas Nacionales de 2ª División Femenina y 3ª División Masculina.

1.7.1. ORGANIZACIÓN Y NORMATIVAS

La organización de estas Divisiones quedarán a cargo de las FF.AA. por delegación de la RFETM.

La normativa específica que cada F.A. publique para el desarrollo de estas Ligas deberá adaptarse, con carácter general, a las normas emanadas del Reglamento General de la RFETM y a la normativa común para todas las Divisiones de Ligas Nacionales.

Las FF.AA. organizadoras decidirán el sistema de competición, modalidad, material homologado y sistema de enfrentamiento que estimen conveniente para estas Divisiones.

Al iniciarse la competición deberá remitirse una copia de los calendarios a la RFETM y, una vez terminadas las Ligas, las clasificaciones finales.

1.7.2. OBLIGATORIEDAD DE LICENCIAS

Todos los jugadores, entrenadores, delegados y delegados de campo participantes en estas divisiones deberán estar en posesión de licencia de ámbito estatal o autonómica validada. Dichas licencias deberán ser tramitadas siete días antes del comienzo de la competición y siempre con anterioridad al 3 de Enero del 2010, fecha a partir de la cual la RFETM cierra el plazo de tramitación de licencias, según se indica en la Circular nº 1 de la presente temporada.

1.7.3. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a Primera División Femenina todos los Equipos que lo soliciten.

- Ascienden a los grupos peninsulares de Segunda División Masculina un mínimo de 20 Equipos.

Se deja para una futura decisión de la Comisión Delegada el número de equipos definitivos que ascienden. Esta información, así como la normativa de distribución definitiva de ascensos, se conocerá como muy tarde en el mes de Noviembre.

Siempre se establecerá en función del número de equipos en tercera nacional que tenga cada F.A. y no en función del número de licencias totales, como se venía efectuando el año anterior.

Como mínimo ascenderá uno por cada F.A.

Se computarán los equipos a la fecha del cierre de licencias de tercera masculina, 3 de Enero de 2010.

La Federación Canaria, al organizar su propio grupo en Segunda División Masculina, no entrará en los cómputos para adjudicaciones de plazas que arriba se indican.

Las FF.AA. deberán indicar por escrito, antes del 15 de Mayo de 2010, el/los Equipo/s que solicita/n su inscripción en la Liga Nacional de Segunda División Masculina para la temporada 2010-11, de acuerdo con los cupos que se indican, más un Equipo reserva para el caso de que se le conceda alguna plaza extra.

Estas solicitudes deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre del Equipo y Club al que pertenece.
- Dirección para correspondencia.
- Persona de contacto, teléfono, fax y e-mail.

Recordamos que para poder optar a una plaza en la Segunda División Masculina de la temporada próxima es imprescindible que el Equipo solicitante haya tramitado licencias con anterioridad al **3 de Enero**.

1.8 Material homologado para las Ligas Nacionales.

Para general conocimiento se pueden consultar en la web www.ittf.com las marcas, modelos y colores de los materiales aprobados por la ITTF y se listan otros aprobados por la RFETM, que serán los oficiales para las Ligas Nacionales de la Temporada 2009-10.

Otros materiales que sean homologados por la ITTF o por la RFETM en el transcurso de la temporada también podrán ser utilizados aunque no figuren en las relaciones que siguen.

La RFETM se reserva el derecho y la capacidad de obligar a jugar con unos modelos y marcas de materiales específicos a los Equipos participantes en las Ligas Nacionales.

1.8.1. MATERIAL APROBADO POR LA I.T.T.F.

GOMAS (RECUBRIMIENTOS)

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace a la ITTF que indica las marcas y tipos de recubrimientos autorizados. Se recuerda que estas listas se modifican como mínimo a primeros de enero y julio de cada año.

MESAS

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace a la ITTF, que indica las marcas, modelos y color de las mesas autorizadas autorizadas.

La Junta Directiva de la RFETM ha acordado que las marcas y modelos de mesas que causen baja en la homologación de la ITTF puedan ser utilizadas durante las tres temporadas siguientes a la que causen baja siempre que sean específicamente autorizadas para ello. Los Equipos que deseen utilizar una mesa ya no homologada deben dirigir escrito a la RFETM, que adjuntarán a su inscripción, solicitando autorización para su utilización. No se podrán utilizar marcas y modelos no homologados si no existe una autorización para ello.

REDES

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace que indica las marcas y modelos de las redes autorizadas autorizadas.

PELOTAS

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace que indica las marcas y color de las pelotas autorizadas autorizadas.

PEGAMENTOS

Desde primero de enero de 2009 la ITTF ha prohibido terminantemente los pegamentos que contengan sustancias volátiles.

1.8.2. MATERIAL APROBADO POR LA RFETM

MESAS

MARCA	MODELO
Atomic	President
Cornilleau	Competition 520 (2004)
	Competition 540 (2004)
	Competition 650 (2005)
Hanno	Futura (2004)
ENEBE	Europa 2000 Roller
	Europa 2000 FTM
	Pro XXI
	Stiga
	Butterfly Octet
Tamasu	Espace
Yasaka	1201 B (en tramitación)
Yin He	

REDES

MODELO
Imperial Favorit
ENEBE Liga

La RFETM podrá homologar otras marcas de mesas, redes o pelotas que le sean solicitadas y cumplan los requisitos reglamentarios.

1.9 Mesas y pelotas en los encuentros de Ligas Nacionales.

1.9.1. OBLIGATORIEDAD DE USO

Los Equipos que participan en las Ligas Nacionales están obligados por la normativa vigente a declarar la marca y color de pelota y la marca, modelo y color de mesa (en lo sucesivo "materiales") que van a utilizar cuando jueguen como local en dicha competición.

Obligatoriamente los Equipos deben utilizar los materiales que hayan declarado y figuren en los calendarios oficiales o modificaciones posteriores. Cada Equipo solo podrá declarar unos materiales únicos.

A los Comités Territoriales de Árbitros o Delegados del C.T.N.A. se les adjunta relación de materiales declarados por cada Equipo de su F.A.

1.9.2. DIFUSION

Este apartado va dirigido especialmente a todos los árbitros para una correcta aplicación de esta norma.

Los Comités Autonómicos de Árbitros o Delegados del C.T.N.A. deben proporcionar una copia de la relación de materiales que utiliza cada Equipo a los colegiados que actúen en los encuentros de Ligas Nacionales.

1.9.3. ACTUACION DE LOS COLEGIADOS

Antes del comienzo de los encuentros los colegiados deberán verificar que los materiales a utilizar en el encuentro son los reflejados en las listas y en caso de que no lo sean:

- 1) Preguntarán al Delegado de Campo (o Delegado o Entrenador en su ausencia) la causa por la que no se disputa con los materiales declarados.
- 2) Harán constar esta circunstancia en el informe arbitral añadiendo la explicación dada por el responsable del club. Los Clubes que hayan efectuado cambios en los materiales con posterioridad deberán justificarlo ante el árbitro presentando copia del escrito de aceptación del cambio que haya remitido la RFETM.
- 3) Informarán al Delegado de Campo que los colegiados tienen obligación de reflejar en el informe arbitral que el encuentro no se juega sobre los materiales declarados y que, sí el cambio es permanente, deben informar a la RFETM de acuerdo con las directrices marcadas en la normativa para las Ligas Nacionales.
- 4) Este hecho no será motivo para que el encuentro no se dispute.

Madrid, 24 de Septiembre de 2009.

Fernando Bermejo Martín
Director de Actividades Nacionales

